

DIPUTACION GENERAL

DE LA M. N. Y M. L. PROVINCIA

DE ALAVA.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Propios y Arbitrios del Reino con fecha 29 de Noviembre último me dice lo siguiente:

Direccion General de Propios y Arbitrios del Reino. = Circular. = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha comunicado con fecha 16 del actual la Real orden que sigue. = Ilmo. Sr.: He dado cuenta al REY nuestro Señor de lo expuesto por V. I. de conformidad con la Contaduría general del ramo en 20 de Octubre último acerca de la instancia que para la resolucion conveniente y con recomendacion de S. A. el Serenísimo Señor Infante D. Francisco de Paula Antonio remitió á este Ministerio el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, en la que D. José Ros de los Ursinos solicita que todos los pueblos de la Península é Islas adyacentes que tengan Propios se suscriban á lo menos por un ejemplar á la nueva edicion de la obra que ha mejorado, segun su prospecto, de la Historia general de España, cediendo en favor de la Real inclusa de esta Corte ó de cualquier otro establecimiento de beneficencia pública la quinta parte del producto de su suscripcion deducidos gastos; y enterado S. M. se ha servido mandar, que las Capitales de provincia y de partido se suscriban por un ejemplar de dicha obra; que los Intendentes, con acuerdo de las Contadurías principales de Propios señalen los pueblos que tengan sobrantes despues de cubiertas sus cargas para que igualmente se suscriban á otro ejemplar; y finalmente que á los demas pueblos que no estando en este caso quieran suscribirse voluntariamente á la obra citada se les abone su importe en las cuentas respectivas. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. = Lo traslado á V. S. para su inteligencia, y que en su cumplimiento disponga que esa Ciudad y cabezas de partido se suscriban á un ejemplar de la referida Historia como en dicha Real orden se manda, y á fin de que le puedan obtener los pueblos que se hallen con sobrantes de Propios, despues de cubiertas sus cargas municipales, hará V. S. que la Contaduría principal del ramo forme una relacion de los que los tengan, y les prevendrá que se suscriban á ella; pudiéndolo hacer igualmente los pueblos que no esten en este caso y gusten adquirirla, á los cuales se les abonará su importe en cuentas, presentando el recibo que acredite el pago. Advirtiéndole á V. S. que el contenido al margen es el comisionado que tiene en esa Ciudad el referido D. José Ros de los Ursinos propietario de la indicada obra para admitir las suscripciones y entregar los ejemplares de ella, y en los demas puntos los sugetos expresados á su continuacion: y para que



la empresa pueda caminar con algun conocimiento en el envio de ejemplares me remitirá V. S. á la mayor posible brevedad relacion de los pueblos, que segun dicha Real orden tienen obligacion de suscribirse, y á su tiempo otra de los que voluntariamente lo hagan; dándome aviso de quedar en ejecutarlo. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1831. = Niceto de Larreta. = Nota. = Esta circular se dirige al Señor Diputado general de la Provincia de Alava por si algun pueblo quiere suscribirse á la obra. = Sr. Diputado general de la Provincia de Alava.

Lo comunico á V. S. para los efectos á que se dirige, esperando me avise su resolucion para los fines que en el mismo oficio se previenen.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria y Diciembre 13 de 1831.

Diego de Arriola.

Sr. Alcalde y Ayuntamiento de *Ana*